



PUNTA ARENAS, 23 de Enero de 2009

N° 254 .- (SECCION "B").- VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 854 del 01 de Junio de 2004, que aprueba el Procedimiento Administrativo del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio N° 2269, del 18 de Julio de 2008, que deja sin efecto los Decretos Alcaldicios Nros. 843, 852 y 1002, relacionados con la designación de las Unidades Compradoras, como asimismo de los funcionarios que actuarán de usuarios en el Sistema de Chile Compras;
- Decreto Alcaldicio N° 10, del 05 de Enero de 2009, que asigna la administración de los Subprogramas y de las Subasignaciones del Subprograma de Gestión del Presupuesto Municipal 2009, a las distintas Unidades Compradoras, para efectos de la Ley de Compras Públicas;
- Decreto Alcaldicio N° 2271, del 18 de Julio de 2008, que modifica el Decreto Alcaldicio N° 59 del 03 de Enero de 2008, en el sentido que las cuentas que se detallan cambian de administración desde y hacia las unidades compradoras que en cada caso que se señalan;
- Decreto Alcaldicio N° 3598 del 26 de Noviembre de 2007, que modifica el Decreto Alcaldicio N° 540 del 09 de marzo de 2005, que otorga la facultad de firmar los Decretos Alcaldicios que resulten por adquisiciones o contrataciones mediante Trato o Contratación Directa y/o Convenio Marco, regulados por la Ley de Compras Públicas a cada Unidad Compradora;
- De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios";
- El Reglamento de la Ley N° 19886, específicamente en su art. N° 8vo.
- Decretos Alcaldicios Nros. 1642 y 1643 del 30 de Septiembre del 2004; y 2890 del 10 de Septiembre del 2008.

CONSIDERANDO:

1. QUE, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público, www.mercadopublico.cl bajo la ID 5912-2-L109 se publicó el proceso de Adquisición PASAJE CONCEJAL A COSQUIN (ARGENTINA), para la Adquisición de pasaje aéreo Santiago-Córdoba-Santiago por la participación del concejal Sr. José Aguilante Mansilla en el Festival de Folklore Cosquín 2009
2. QUE, una vez publicado el proceso, el día 22 de enero del 2008, por instrucciones del Alcalde se solicita anular el procedimiento por cuanto el concejal Aguilante por razones de fuerza mayor no asistirá al evento.

DECRETO:

1. **DEJASE SIN EFECTO**, el proceso de Adquisición de Pasajes Aéreos destinados a la Adquisición de pasaje aéreo Santiago-Córdoba-Santiago por la participación del concejal Sr. José Aguilante Mansilla en el Festival de Folklore Cosquín 2009, publicado en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público, www.mercadopublico.cl, bajo la ID 5912-2-L109, en atención a la suspensión de la participación del Concejal José Aguilante en el evento.
2. **DEJESE ESTABLECIDO** que para los efectos administrativos correspondientes, dicha adquisición quedará en estado de Desierta en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNIQUESE, y una vez hecho, **ARCHÍVESE.-**



CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL

MAUG/CCK/GCV/gcv

DISTRIBUCION:

- Control
- Antecedentes
- Archivo.-

M^º ANGELICA ULLOA GARCIA
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS